



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289

info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 150 -2021-MDMM

VISTO:

Mariano Melgar, 71 9 A60 2021

El Expediente Nº 7136-2021, presentado por Don: OSCAR EDUARDO ZAPATA MARQUEZ identificado con DNI Nº 45634281 de estado civil SOLTERO de 32 años de edad, ocupación ING. MECANICO natural de AREQUIPA de nacionalidad PERUANA, vecino del distrito de MARIANO MELGAR; y, domiciliado en PASAJE 7 DE JUNIO Nº 219 y, Doña: MAYRA LIZBETH ALARCON QUISPE identificada con DNI Nº 45604037 de estado civil SOLTERA de 32 años de edad ocupación CIRUJANO DENTISTA natural de AREQUIPA nacionalidad PERUANA vecina del distrito de MARIANO MELGAR y domiciliada en PASAJE 7 DE JUNIO Nº 219; quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con las formalidades en presentar los requisitos exigidos por el Art. 248º y siguientes del Código Civil, en concordancia con el TUPA de la Municipalidad; cuyos documentos obran en autos

Que, se ha publicado el Edicto Matrimonial en un diario de circulación local y no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio de los pretendientes en el término de Lev.

Que, según lo dispuesto por el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directores o jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y estando a lo acordado por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la Capacidad de los pretendientes DON OSCAR EDUARDO ZAPATA MARQUEZ Doña MAYRA LIZBETH ALARCON QUISPE para contraer Matrimonio Civil, en esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - Delegar a la Sr. MAX EDSON NIETO PERALTA, Regidor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; la facultad de Celebrar el Matrimonio Civil referido en el Art. Anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITALIUSAINU, METUANI
AUTR. Meptah Somo Sahuanay Aicono
415 E E MERICINA PERENTANI MERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO ME GAR

Abog. Percy Luis dougejo Barragan